

- I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Chiapas.
- II. Identificación del documento: Versión Pública de la solicitud de Reembarques Forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales Modalidad B: Trámites subsecuentes, con número de bitácora: 07/DK-0186/05/17.
- III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a nombres y firmas de terceros autorizados para oír y recibir notificaciones; y código QR en la resolución, páginas que la conforman: Páginas 1.
- IV. Fundamento Legal: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; razones y circunstancias que motivaron a la misma: Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Delegado Federal en el Estado de Chiapas, previa designación, firma la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial en El Estado de Chiapas. C. Beatriz Alejandra Burguete García.
- VI. **Fecha:** Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 10 de julio de 2017; número del acta de sesión de Comité: Mediante la resolución contenida en el Acta No. 284/2017.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

OFICIO N° 127/DF/SGPA/UARRN/DSFS/2918/2017 BITÁCORA: 07/DK-0186/05/17

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 29 de Mayo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la SENARA CONSTITUCIÓN Política de los Estados Unidos Mexicanos"

DESPACHADO

2 9 MAY 2017

ESTELA PEREZ PATISHTAN CALLE LAURELES 18 A TEOPISCA 29410 TEOPISCA, CHIAPAS

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el ma 23 de Mayo de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el

presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado "MADERERÍA Y CARBONERÍA ESTELA PÉREZ PATISHTAN" con giro de Almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables, resuelto con el oficio N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/0596/2015 de fecha 09 de Febrero de 2015, que cuenta con el código de identificación T-07-094-EST-001/15 ubicado en Calle Los Laureles 18 A Barrio 10 de Mayo C.P. 29410

Teopisca Chiapas conforme a lo siguiente:

| Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta | Folio de imprenta final |
|--------------------|---------------|-------------|-------------------|-------------------------|
| | | | inicial | |
| 4 | 58 | 61 | 17184770 | 17184773 |
| 3 | 62 | 64 | 17184774 | 17184776 |

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documenta que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal de Ley General de Ley General de Ley General de Desarrollo Forestal de Ley General de Ley Gen

ATENTAMENTE EL DELEGROOFEDER

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DELEGACION FEDERAL

CHIAPAS

MADÓ RÍOS VALDEZ

ALIDACIAN # Ara seguimiento indicar bitácora 07/DK-0186/05/17

ARV/CHCG/CASIL/ASO/MAYAO

